

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Esta demanda fue inadmitida por auto de fecha 27 de abril de 2021, notificada por estado No. 059 del 28 del mismo mes y año, concediéndosele al actor un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía.

Corrieron términos durante los días:

Hábiles: 29 y 30 de abril de 2021
3, 4 y 5 de mayo de 2021
Inhábiles: 1 y 2 de mayo de 2021

La parte solicitante guardó silencio

Supía, 6 de mayo de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS

Interlocutorio N° 333

Siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Referencia

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Causante: ALBERTO DE JESÚS LÓPEZ MOSCOSO
Interesados: LUZ MERY CASTRO DE LÓPEZ
LEIDY TATIANA LÓPEZ CASTRO
Radicado: 2021-114

Se encuentra a Despacho para estudio de admisibilidad la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha 27 de abril de 2021, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se aclararan una serie de falencias que adolecía, proveído que fuera notificado por anotación en estado N° 059 el 28 del mismo mes y año, la parte demandante no presentó subsanación.

Con lo anterior es claro, que dentro del término de Ley (Artículo 90 Código General del Proceso) NO se corrigió la demanda, por lo que procede su rechazo y el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA - CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda para tramitar proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **ALBERTO DE JESÚS LÓPEZ MOSCOSO**, instaurado por **LUZ MERY CASTRO DE LÓPEZ** y **LEIDY TATIANA LÓPEZ CASTRO**, conforme lo expresado.

SEGUNDO.- ARCHIVAR las diligencias previa cancelación en el libro radicator y base de datos que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 066 del 10 de mayo de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA